

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DECRETO: 05. Decreto y Bases III PREMIOS AUDIOVISUALES 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: E7ZJW-H5TTT-DWYGN Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2026 a las 11:52:05 Página 1 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 18/09/2026 10:06	FIRMADO 18/09/2026 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 45100900 E7ZJW-H5TTT-DWYGN 21650413A9E3CAC61FC364314141D0043ED139D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?mnt_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06071 Badajoz
924 212 455

Convocatoria de los III Premios Audiovisuales contra la Violencia Machista 2026.

DECRETO

El marco legislativo nacional que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres junto con la Ley 8/2011 de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, determina la importancia de la sensibilización como instrumento para erradicar la desigualdades existentes entre mujeres y hombres y construir un nuevo modelo social basado en unas relaciones igualitarias entre ambos sexos.

La igualdad como valor superior de nuestro ordenamiento jurídico debe inspirar la actuación de las Administraciones públicas, las cuales, en el art. 9.2 de la Constitución, son interpeladas con el objetivo de que se promuevan las condiciones para la consecución de la igualdad material.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la aprobación de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, para la igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, supuso un impulso al principio de transversalidad de género en las políticas públicas. Determinando, en el preámbulo, que este instrumento es la base para la incorporación de la igualdad en el ejercicio de las competencias de los poderes públicos extremeños.

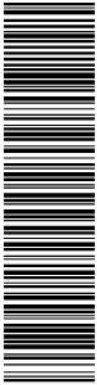
Las políticas de igualdad forman parte de la columna vertebral de la Diputación Provincial, todas sus acciones están marcadas por la perspectiva de género. En un momento en que derechos consolidados se cuestionan e incluso se niegan realidades tan evidentes como la violencia de género, la Diputación Provincial quiere reforzar más aún las políticas de igualdad en el territorio de nuestra provincia.

La Diputación Provincial de Badajoz dedica, especialmente, el mes de noviembre a la realización de diferentes acciones en el territorio que sirvan para la concienciación y sensibilización de la sociedad de la necesidad de erradicar todo tipo de violencias machistas ejercidas sobre la mujer por el mero hecho de serlo y sobre sus hijos e hijas.

Según la ONU, más del 73% de las mujeres han sufrido algún tipo de violencia en internet, y el 90% de las víctimas, de difusión no consentida de imágenes íntimas, son mujeres. La violencia digital, en constante evolución, requiere una respuesta integral —legal, educativa y tecnológica— para proteger especialmente a mujeres y menores, reducir riesgos y asegurar un entorno digital seguro y respetuoso.

Ante el creciente y preocupante número de casos de violencia machista entre adolescentes y jóvenes y los nuevos escenarios que suponen ámbitos digitales, así como los alarmantes resultados del Consejo de la Juventud 2024, donde gran parte de las jóvenes piensan que la violencia de género es un invento ideológico, se propone una acción educativa desde la que reforzar la importancia de una Educación en valores de Igualdad y el rechazo a los estereotipos sociales vinculados a la violencia ejercida contra las mujeres.

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases III PREMIOS AUDIOVISUALES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E7ZJW-H5TTT-DWYGN Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2026 a las 11:52:05 Página 2 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 18/09/2026 10:06
	ESTADO FIRMADO 18/09/2026 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4510090 E7ZJW-H5TTT-DWYGN 2165D-413A9E3C6C81FCC3643141410043ED139D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?mnt_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06071 Badajoz
924 212 455

Esta acción educativa, además, subrayará el compromiso por la Igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres que mantiene la Diputación Provincial de Badajoz.

El Plan Estratégico de Integración de la perspectiva de género de la Diputación de Badajoz, cuya vigencia supone un instrumento para aplicar la transversalidad de género a todas las políticas públicas llevadas a cabo por la Institución, es la premisa principal de actuación en el diseño de iniciativas de esta índole. Además, esta convocatoria se enmarca en el objetivo número 5: "Igualdad de género", dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, aprobada por la ONU en el año 2015 y que supone una oportunidad para que las diferentes regiones se impliquen en la consecución de la igualdad real.

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar las bases específicas con convocatoria reguladoras de los **"III Premios Audiovisuales contra la Violencia Machista"** 2026, cuyo texto forma parte inseparable del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar el modelo de documento telemático que se relaciona para posibilitar su remisión por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos, así como el resto de documentos obligatorios para su solicitud:

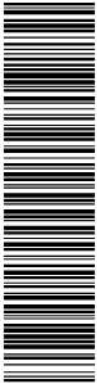
- Anexo I: Solicitud de participación en "III Premios Audiovisuales contra la Violencia Machista". Diputación de Badajoz.
- Anexo II: Autorización para la participación del alumnado y cesión de derechos de imagen y difusión de los trabajos presentados a este concurso.
- Anexo III: Memoria explicativa, mensaje y objetivos del trabajo (máximo una pág.) firmado por el docente que supervise el trabajo de cada grupo.

Tercero.- Aprobar el gasto por la cuantía del Premio que fija la Convocatoria. La adjudicación del premio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Cuarto.- Aprobar la Convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión del Premio en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y BDNS, para garan-

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases III PREMIOS AUDIOVISUALES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E7ZJW-H5TTT-DWYGN Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2026 a las 11:52:05 Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 18/09/2026 10:06
	ESTADO FIRMADO 18/09/2026 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4510090 E7ZJW-H5TTT-DWYGN 2165D-13A9E3CAC61FCC3643141410043ED139D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?mnt_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06071 Badajoz
924 212 455

tizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto. Lo dispone así la Presidenta de la Diputación de Badajoz, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, dando fe de todo ello como Secretario General.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, en los términos del artículo 52 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Badajoz, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, todo ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo dispone así, la Presidenta de la Institución, de conformidad con las Bases 15 y 33 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2026, con fecha de firma electrónica. A tal efecto y por el Secretario General, Enrique Pedrero Balas, se toma razón para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

La Presidenta, P.D.

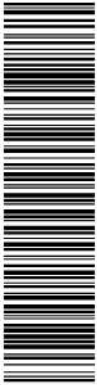
Badajoz, a (fecha de la firma electrónica).

La Diputada Delegada del Área de Igualdad

Decreto de 29 de octubre de 2025 (BOP nº 206, suplemento nº 1 de 29 de octubre)

Fdo: Lourdes Linares Matito

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases III PREMIOS AUDIOVISUALES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E7ZJW-H5TTT-DWYGN Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2026 a las 11:52:05 Página 4 de 18	FIRMAS: El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 18/09/2026 10:06
	ESTADO FIRMADO 18/09/2026 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4510090 E7ZJW-H5TTT-DWYGN 2165D-413A9E3CACB1FCC364314141D0043ED139D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?nt_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06071 Badajoz
924 212 455

BASES ESPECÍFICAS CON CONVOCATORIA DE LOS "III PREMIOS AUDIOVISUALES CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA" DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026.

CONVOCATORIA

La convocatoria de los III Premios Audiovisuales Contra la Violencia Machista tiene como objeto concienciar, educar y prevenir la violencia de género a través de la creatividad audiovisual, promoviendo la sensibilización en la población joven y permitiendo que esta nos acerque a su realidad frente a la violencia de género. Se premiarán creaciones audiovisuales realizadas por jóvenes y adolescentes de centros educativos de la provincia de Badajoz que fomenten valores de igualdad entre hombres y mujeres, así como la lucha contra todas las formas de violencia machista.

BASES

Primera.-OBJETO Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

Los premios tienen carácter provincial y persiguen los siguientes objetivos:

- Fomentar la reflexión crítica, el respeto, la igualdad entre mujeres y hombres y la tolerancia cero hacia cualquier forma de violencia machista.
- Sensibilizar en igualdad de género y erradicación de la violencia machista a la ciudadanía.
- Promover la participación de jóvenes y adolescentes en la lucha contra la violencia machista.
- Impulsar modelos de relaciones saludables, igualitarias y libres de violencia.
- Fomentar el desarrollo de la creatividad y la expresión artística del alumnado de la provincia.

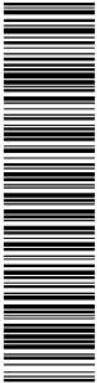
Segunda.- REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA.

El concurso se concibe como una herramienta educativa, inclusiva y comprometida con los derechos humanos en el que podrán participar jóvenes y adolescentes que cursen estudios en alguno de los centros educativos de Educación Secundaria, Programas de Transición a la Vida Adulta y/o en Formación Profesional de Grado Básico, Medio y Superior, de la provincia de Badajoz.

La participación será grupal, estableciendo un límite inferior de 3 personas por grupo y un límite superior de 6 personas por grupo.

Cada participante sólo podrá formar parte de un grupo en la misma categoría. Cada grupo de participantes deberá contar con la supervisión de una persona del equipo docente del centro educativo, que se en-

DOCUMENTO Decreto: 05. Decreto y Bases III PREMIOS AUDIOVISUALES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E7ZJW-H5TTT-DWYGN Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2026 a las 11:52:05 Página 5 de 18	FIRMAS: El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 18/09/2026 10:06
	ESTADO: FIRMADO 18/09/2026 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4510000 E7ZJW-H5TTT-DWYGN 2165D-413A9E3CACB1F CC364314141D0043ED139D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?mnt_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06071 Badajoz
924 212 455

cargará de apoyar al grupo de participantes en la organización del trabajo y la gestión de la solicitud de participación. Cada docente podrá supervisar un número ilimitado de grupos de participantes.

Tercera.- CATEGORÍAS DE PREMIOS.

Se concederá un Primer y un Segundo Premio en cada una de las siguientes categorías:

- **CATEGORÍA I: FORMATO REDES SOCIALES ESO Y FP BÁSICA:**
 - Se admitirá la participación de grupos de entre 3 y 6 personas que estén matriculadas en cualquiera de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria o en Formación Profesional de Grado Básico.
 - Se admitirán vídeos en formato vertical 9:16 con duración máxima de un minuto.
- **CATEGORÍA II: FORMATO VÍDEO ESTÁNDAR ESO Y FP BÁSICA:**
 - Se admitirá la participación de grupos de entre 3 y 6 personas que estén matriculadas en cualquiera de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria o en Formación Profesional de Grado Básico.
 - Se admitirán vídeos en formato horizontal con duración de entre 1 y 5 minutos.
- **CATEGORÍA III: FORMATO REDES SOCIALES BACHILLERATO Y FP MEDIO Y SUPERIOR:**
 - Se admitirá la participación de grupos de entre 3 y 6 personas que estén matriculadas en cualquiera de los cursos de Bachillerato o en Formación Profesional de Grado Medio o Superior.
 - Se admitirán vídeos en formato vertical 9:16 con duración máxima de un minuto.
- **CATEGORÍA IV: FORMATO VÍDEO ESTÁNDAR BACHILLERATO Y FP MEDIO Y SUPERIOR:**
 - Se admitirá la participación de grupos de entre 3 y 6 personas que estén matriculadas en cualquiera de los cursos de Bachillerato o en Formación Profesional de Grado Medio o Superior.
 - Se admitirán vídeos en formato horizontal con duración de entre 1 y 5 minutos.

Cuarta.- PREMIOS.

Se establecen los siguientes premios para cada una de las cinco categorías:

Primer premio:

- 1000 euros para la adquisición de material audiovisual para el centro educativo al que pertenezca el grupo.
- Diploma de reconocimiento para cada participante.

Segundo premio:

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases III PREMIOS AUDIOVISUALES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E7ZJW-H5TTT-DWYGN Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2026 a las 11:52:05 Página 6 de 18	FIRMAS: El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 18/09/2026 10:06
	ESTADO FIRMADO 18/09/2026 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4510000 E7ZJW-H5TTT-DWYGN 2169D-413A9E3CACA31FCC364314141D0043ED139D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?mnt_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06071 Badajoz
924 212 455

- 500 euros para la adquisición de material audiovisual para el centro educativo al que pertenezca el grupo.

- Diploma de reconocimiento para cada participante.

Los premios serán otorgados en función de la puntuación obtenida en el proceso de valoración según los criterios establecidos en la base novena.

En caso de empate en las puntuaciones, prevalecerá la mayor puntuación obtenida en el criterio D, Capacidad de generar reflexión y prevención de las violencias machistas en jóvenes y adolescentes. En caso de persistir el empate, prevalecerá la mayor puntuación en el criterio A, Claridad del mensaje y adecuación a la temática. Si continúa el empate, se adoptará una decisión por mayoría absoluta de los miembros del jurado.

Los premios podrán ser declarados desiertos si, a juicio del jurado, las obras presentadas no reuniesen méritos suficientes o no se ajustasen a las condiciones establecidas en las bases.

La entrega de premios de los trabajos ganadores se realizarán en un acto público, en la fecha en la que se determine. Las creaciones artísticas ganadoras formarán parte de las campañas de difusión y sensibilización que se organicen desde el Área de Igualdad de la Diputación de Badajoz, con el fin de difundir el mensaje de los trabajos ganadores contra la violencia machista.

Quinta.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y LÍMITES.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de los premios que se entregarán a los/as ganadores/as es de **6000 EUROS**, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 18 2313 78000 0500 de los presupuestos anuales vigentes de la Diputación de Badajoz, a cuyos efectos se ha realizado la correspondiente retención de crédito. A estos premios les serán de aplicación las normativas fiscales en vigor. La concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

De la misma forma, debido a las categorías de los Premios se debe atender al art. 58.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones que determina que "cuando la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas se distribuya entre distintos créditos presupuestarios y se **otorgue expresamente a dicha distribución carácter estimativo**, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria pero si de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión".

Sexta.- SOLICITUDES.

Las solicitudes de participación, que se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Badajoz, podrán ser presentadas por el personal docente de los centros educativos de la provincia de Badajoz, en

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases III PREMIOS AUDIOVISUALES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E7ZJW-H5TTT-DWYGN Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2026 a las 11:52:05 Página 7 de 18	FIRMAS: El documento ha sido firmado por: 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 18/09/2026 10:06
	ESTADO FIRMADO 18/09/2026 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4510090 E7ZJW-H5TTT-DWYGN-2165D-413A9E3CAC61FCC364314141D0043ED139D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?mnt_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06071 Badajoz
924 212 455

el modelo que figura como anexo I de esta convocatoria, de conformidad con las normas que regulen su propio funcionamiento.

Las solicitudes deberán identificar con nombres y apellidos a todas las personas participantes de cada grupo, además del docente responsable; así como el centro, grupo y nivel educativo al que pertenecen.

Se deberán incluir obligatoriamente los siguientes documentos:

- a) **Anexo I.** Solicitud de participación de cada alumno o alumna en el concurso.
- b) **Anexo II.** Autorización la cesión de imágenes y difusión del material presentado a través de los canales de comunicación de Diputación de Badajoz.
- c) **Anexo III.** Memoria explicativa, mensaje y objetivos del trabajo (máximo una pág.) firmado por el docente que supervise el trabajo de cada grupo.

Los trabajos audiovisuales se deberán presentar con posterioridad al registro de la solicitud, pero dentro del plazo establecido para la misma.

Los trabajos deberán ser originales e inéditos y el formato será el requerido en cada una de las categorías.

La utilización de música y/o imágenes debe ser libre de derechos de autor (con licencias copyleft o de creación propia). En caso de usar elementos protegidos, la persona autora asume los riesgos contra el vídeo y las posibles medidas a tomar por parte de quien posea la titularidad de los mismos. Si la organización considera que se estaría vulnerando la normativa de propiedad intelectual, se procederá a la desestimación de la participación en el concurso.

Se podrán subir a cualquier servicio de almacenamiento web (Google Drive, OneDrive, WeTransfer, Dropbox, etc.) y se compartirá el enlace de descarga a la dirección de correo electrónico oficinaigualdad@dip-badajoz.es

Todos los correos recibidos una vez haya finalizado el plazo de solicitud, así como aquellos que contengan enlaces erróneos o archivos dañados, no serán admitidos.

Si las propuestas no reúnen todos los requisitos contemplados en las bases de la convocatoria, se procederá desde el Área de Igualdad a requerir su subsanación en el plazo de 10 días hábiles, computados conforme al calendario de días hábiles e inhábiles publicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Badajoz, de conformidad con el artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su propuesta.

Se deberá presentar una solicitud por cada categoría en la que quiera participar.

Séptima.- PLAZO, TRAMITACIÓN Y ACCESO A LA SEDE.

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases III PREMIOS AUDIOVISUALES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E7ZJW-H5TTT-DWYGN Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2026 a las 11:52:05 Página 8 de 18	FIRMAS: El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 18/09/2026 10:06
	ESTADO FIRMADO 18/09/2026 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4510000 E7ZJW-H5TTT-DWYGN 2169D-413A9E3C6C81FCC3643141410043ED139D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmadoc.do?mnt_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06071 Badajoz
924 212 455

El plazo de presentación de las propuestas será de **30 días naturales** contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por el conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las propuestas se tramitarán por vía electrónica exclusivamente mediante su presentación a través de la Sede Electrónica ubicada en la página principal de Diputación de Badajoz con la dirección electrónica que a continuación se describe:

<https://sede.dip-badajoz.es>

Para la presentación de las propuestas se utilizarán los modelos normalizados e irán acompañadas de la documentación requerida en las presentes bases. La presentación de propuestas a través del registro electrónico podrá realizarse durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido.

Las propuestas electrónicas mencionadas en el apartado anterior deberán contener la firma electrónica requerida por el Reglamento de registro electrónico de la Diputación de Badajoz publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 19 de 15 de enero de 2021 y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las entidades interesadas aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados que, debidamente firmados por el órgano competente, se digitalizarán e incorporarán junto con la propuesta electrónica. Los documentos electrónicos aportados con la propuesta se consideran copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica con la que se firma la propuesta.

En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, debidamente acreditado por éste, que impida la presentación de las propuestas en algún momento del último día del plazo establecido para ello, el centro gestor podrá abrir un nuevo plazo de presentación de las mismas de 5 días naturales. Para ello, una vez solucionada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de que se inicie la tramitación de las propuestas, deberá realizar una publicación en la sede electrónica estableciendo la apertura de dicho plazo.

La Diputación Provincial de Badajoz podrá, en cualquier momento, requerir a la entidad interesada la exhibición del documento o de la información original, o solicitar el correspondiente archivo para el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de dichas copias implica la autorización a la administración para que acceda y trate la información personal contenida en esos documentos.

No se admitirá ninguna propuesta formulada fuera de plazo, incompleta o a la que le falte alguno de los documentos necesarios conforme al apartado sexto de las bases reguladoras.

El órgano instructor del procedimiento será la Jefatura de Servicio de Igualdad que se integra en el Área de Igualdad de la Diputación de Badajoz.

Octava.-COMISIÓN DE VALORACIÓN.

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases III PREMIOS AUDIOVISUALES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E7ZJW-H5TTT-DWYGN Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2026 a las 11:52:05 Página 9 de 18	FIRMAS: El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 18/09/2026 10:06
	ESTADO FIRMADO 18/09/2026 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4510090 E7ZJW-H5TTT-DWYGN 2169D-413A9E3CACA51FCC364314141D0043ED139D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?mnt_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06071 Badajoz
924 212 455

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el trámite de subsanación previsto en estas Bases, las propuestas y la documentación adjunta serán remitidas a la Comisión de Valoración, encargada del examen de las valoraciones técnicas realizadas por el personal adscrito al Área y de la emisión del correspondiente informe de valoración. A la vista de dicho informe, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución de la convocatoria, que será elevada a la Presidencia de la Diputación para su resolución.

La Comisión de Valoración estará formada por las siguientes personas:

- Presidencia: El/La Coordinador/a del Área de Igualdad.
- Secretaría: La Jefa del Servicio de Igualdad (con voz pero sin voto).
- Vocalías:
 - La Jefa del Negociado del Área de Igualdad.
 - Un funcionario/a adscrito a la Oficina de Igualdad de Diputación de Badajoz.
 - Un/a técnico/a designado por el Área de Innovación y Administración Digital de Diputación de Badajoz.
 - Un/a técnico/a del Gabinete de Comunicación.

Las personas designadas, seguirán el orden de las propuestas emitido por el personal técnico, de acuerdo con los criterios establecidos en la base 9ª.

La Comisión podrá contar con el apoyo o asesoramiento de personal de la propia Diputación Provincial, de otras administraciones públicas o de entidades públicas o privadas, siempre que se considere útil o necesario por sus conocimientos técnicos, históricos o de otro tipo. Estas personas participarán únicamente como asesoras, sin derecho a voto, y deberán mantener la confidencialidad sobre el contenido de las sesiones a las que asistan.

Las deliberaciones serán secretas. El voto será personal e indelegable.

En caso de empate en las puntuaciones, prevalecerá la mayor puntuación obtenida en el criterio D, Capacidad de generar reflexión y prevención de las violencias machistas en jóvenes y adolescentes. En caso de persistir el empate, prevalecerá la mayor puntuación en el criterio A, Claridad del mensaje y adecuación a la temática. Si continúa el empate, se adoptará una decisión por mayoría absoluta de los miembros del jurado.

Si tras dos votaciones el empate persiste, en una tercera votación decidirá el voto de calidad de la persona que ejerza la Presidencia.

Se podrá acordar, por mayoría absoluta de las personas que componen dicha comisión, que la convocatoria quede desierta en alguna modalidad si considera que ninguna candidatura merece la distinción, ya sea por no cumplir los requisitos establecidos o por otros motivos debidamente justificados, que deberán constar en la propuesta.

DOCUMENTO Decreto: 05. Decreto y Bases III PREMIOS AUDIOVISUALES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E7ZJW-H5TTT-DWYGN Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2026 a las 11:52:05 Página 10 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 18/09/2026 10:06
	ESTADO FIRMADO 18/09/2026 10:06



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06071 Badajoz
924 212 455

Como órgano colegiado, la comisión se regirá por la legislación sobre el Régimen Jurídico del Sector Público y por cualquier otra normativa aplicable que no esté prevista expresamente en esta convocatoria.

Novena.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Todas las categorías y formatos se valorarán sobre una puntuación máxima de 40 puntos, repartidos de la siguiente forma:

- a) Claridad del mensaje y adecuación a la temática. (15 puntos)

Se valora la efectividad en comunicar ideas importantes relacionadas con la violencia de género.

- b) Originalidad, creatividad, investigación artística e innovación conceptual. (5 puntos)

Se valora la innovación y el esfuerzo en la creación del contenido destacando su carácter único y llamativo.

- c) Calidad y ejecución técnica, uso de herramientas y recursos audiovisuales. (5 puntos)

Se valora la excelencia en la producción, incluyendo aspectos técnicos y el uso adecuado de herramientas audiovisuales.

- d) Capacidad de generar reflexión y prevención de las violencias machistas en jóvenes y adolescentes (15 puntos)

Se valora la habilidad de la propuesta para generar reflexión en el público joven y adolescente así como el fomento de relaciones igualitarias y libres de violencias machistas.

Décima.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

Una vez elevada la propuesta a la Diputada delegada del Área de Igualdad (Decreto de 29 de octubre de 2025 (BOP nº 206, suplemento nº 1 de 29 de octubre)), esta resolverá sobre la concesión de los Premios en cada una de las modalidades o, en su caso, en el sentido propuesto por la Comisión de Valoración.

La resolución se publicará en Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz. Asimismo, las candidaturas premiadas serán invitadas con suficiente antelación a la entrega de los Premios.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución la convocatoria será de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

Undécima.- PUBLICIDAD E INTERPRETACIÓN.

La participación en este Premio comporta la aceptación íntegra e incondicional de estas Bases y, en lo no especificado en las mismas, será el órgano competente para su interpretación, la Presidenta de la Corporación, previo informe de la Secretaría General o la Intervención General según proceda.

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases III PREMIOS AUDIOVISUALES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E7ZJW-H5TTT-DWYGN Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2026 a las 11:52:05 Página 11 de 18	FIRMAS: El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 18/09/2026 10:06
	ESTADO FIRMADO 18/09/2026 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4510090 E7ZJW-H5TTT-DWYGN 2165D-413A9E3CACB1FCC364314141D0043ED139D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?mnt_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06071 Badajoz
924 212 455

Se publicarán las creaciones artísticas premiadas en la web del Área de Igualdad, redes sociales y otros medios de difusión de la Diputación de Badajoz. Las personas participantes en el concurso ceden de forma gratuita los derechos de comunicación pública, reproducción, difusión y transformación de sus trabajos audiovisuales, para su uso en catálogos, carteles y/o piezas promocionales de la Diputación de Badajoz, y sus canales de comunicación en las redes sociales.

La organización del concurso no se hace responsable de aquellas propuestas que se remitan por las personas participantes y que pudieran violar los derechos de autoría de terceras personas, siendo aquellas que toman parte las únicas responsables en caso de reclamación.

Duodécima.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 y del Reglamento (UE) 2016/679, sus datos personales serán tratados a los efectos de la gestión de las convocatorias de premios y concursos organizados por la Diputación de Badajoz como responsable del tratamiento. La legitimación para el tratamiento es el interés público. Éstos no serán comunicados a terceros, salvo a aquellas entidades o administraciones a las que resulte necesario para la finalidad del tratamiento o en el cumplimiento de una obligación legal o judicial, ni serán objeto de transferencia. Tiene derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz. Podrá ejercitarlos, a través del trámite "solicitud ejercicio de derechos (protección de datos)" en la sede electrónica (<https://sede.dip-badajoz.es>); o mediante formulario disponible al efecto ante la Oficina de Atención a la Ciudadanía, presencial o por correo postal (C/ Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz); también a través del Delegado de Protección de Datos, al domicilio citado, o mediante correo electrónico dpd@dip-badajoz.es. Además, tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>) cualquier hecho que considere una violación de sus derechos. Puede consultar nuestra política de protección de datos en <https://www.dip-badajoz.es/info/index.php?id=protecciondatos>. Para información adicional y detallada sobre esta actividad concreta de tratamiento consulte nuestro Registro de Actividades de Tratamiento (RAT-DIP-R-010).

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.	
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	PREMIOS Y CONCURSOS.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO:	Gestión de las convocatorias de premios y concursos organizados o patrocinados por la Diputación de Badajoz: organización, difusión, gestión administrativa y contable, así como



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4510090 E7ZJW-H5TTT-DWYGN 2169D-413A9E3CACB1FCC3643141410043ED139D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmadoc.do?nt_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06071 Badajoz
924 212 455

	control de asistentes y participantes.
LEGITIMACIÓN:	RGPD: 6.1.e) Interés público.
COMUNICACIONES/TRANSFERENCIAS:	No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios salvo a aquellas entidades o administraciones a las que resulte necesario para la finalidad del tratamiento o en el cumplimiento de una obligación legal o judicial. Los datos tratados no serán objeto de transferencia.
DERECHOS:	Acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Badajoz.
INFORMACIÓN ADICIONAL:	Puede consultar nuestra Política de Protección de Datos en la página web https://www.dip-badajoz.es/info/index.php?id=protecciondatos . Para mayor información sobre esta actividad concreta de tratamiento consulte nuestro Inventario de Actividades de Tratamiento (RAT-DIP-R-010).

DISPOSICIÓN FINAL

En lo no regulado en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y las bases reguladoras de los citados premios.

Asimismo, con relación al procedimiento de concesión de los Premios, en lo no previsto expresamente por esta convocatoria, se regirá por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común; y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en aquellos aspectos que se le aplique.

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases III PREMIOS AUDIOVISUALES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E7ZJW-H5TTT-DWYGN Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2026 a las 11:52:05 Página 13 de 18	FIRMAS: El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 18/09/2026 10:06
	ESTADO FIRMADO 18/09/2026 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4510090 E7ZJW-H5TTT-DWYGN 21650413A9E3CAC61FCC3643141410043ED139D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmadoc.do?mnt_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06071 Badajoz
924 212 455

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS "III PREMIOS AUDIOVISUALES CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA" DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

Don/Doña , con DNI/CIF , teléfono de contacto y perteneciente al personal docente del centro educativo indica, a efectos de notificación, como medio preferente:

Correo electrónico

Dirección

EXPONE:

Que, en virtud de lo previsto en la convocatoria del **"III PREMIO AUDIOVISUAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA" DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**, y entendiendo que concurren las circunstancias previstas en el mismo para la participación,

SOLICITA:

Que se admita la participación en el premio del trabajo audiovisual con título:

Que se incluya en la categoría (marcar con una X solamente una categoría):

- ☐ CATEGORÍA I: FORMATO REDES SOCIALES ESO, PTVA Y FP BÁSICA
- ☐ CATEGORÍA II: FORMATO VÍDEO ESTÁNDAR ESO, PTVA Y FP BÁSICA
- ☐ CATEGORÍA III: FORMATO REDES SOCIALES BACHILLERATO Y FP MEDIO Y SUPERIOR
- ☐ CATEGORÍA IV: FORMATO VÍDEO ESTÁNDAR BACHILLERATO Y FP MEDIO Y SUPERIOR



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4510090 E7ZJW-H5TTT-DWYGN 21850413A9E3CAC61FCC3643141410043ED139D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmadoc/doc?nt_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06071 Badajoz
924 212 455

Que el grupo de participantes está formado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	CURSO AL QUE PERTENECE

Para lo cual acompaña junto a esta solicitud la siguiente documentación:

- **Anexo I.** Autorización de participación de cada alumno o alumna en el concurso.
- **Anexo II.** Autoriza la cesión de imágenes y difusión del material presentado a través de los canales de comunicación de Diputación de Badajoz.
- **Anexo III.** Memoria explicativa, mensaje y objetivos del trabajo (máximo una pág.) firmado por el o la docente que supervise el trabajo de cada grupo.

En , a de de 20 .

Fdo.:

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos de carácter personal, se informa:

PROTECCIÓN DE DATOS. Conocimiento del interesado:

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios. Los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Diputación de Badajoz e incorporados al fichero correspondiente, cuya finalidad es la tramitación del procedimiento

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases III PREMIOS AUDIOVISUALES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E7ZJW-H5TTT-DWYGN Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2026 a las 11:52:05 Página 15 de 18	FIRMAS: El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 18/09/2026 10:06 ESTADO: FIRMADO 18/09/2026 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4510090 E7ZJW-H5TTT-DWYGN 2165D-413A9E3CAC61FCC364314141D0043ED139D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?mnt_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06071 Badajoz
924 212 455

administrativo de concesión de la III Edición Premios: "Premios Audiovisuales contra la Violencia Machista" 2026 de la Diputación de Badajoz. Los datos pueden ser comunicados a otras Áreas o Servicios de la Diputación de Badajoz para la realización de la finalidad, no pudiendo, sin embargo, ser cedidos a otras entidades públicas o privadas salvo en cumplimiento de una obligación legal o judicial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz, Delegado de Protección de Datos, calle Obispo San Juan de Ribera, 6, 06071 Badajoz, teléfono 924212335 o en el correo electrónico dpd@dip-badajoz.es

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases III PREMIOS AUDIOVISUALES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E7ZJW-H5TTT-DWYGN Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2026 a las 11:52:05 Página 16 de 18	FIRMAS: El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 18/09/2026 10:06 ESTADO FIRMADO 18/09/2026 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4510090 E7ZJW-H5TTT-DWYGN 2185D-413A9E3CACB1FCC364314141D0043ED139D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?mnt_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06071 Badajoz
924 212 455

ANEXO II

AUTORIZACIÓN DE LA CESIÓN DERECHOS DE IMAGEN Y DIFUSIÓN EN LOS "III PREMIOS AUDIOVISUALES CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA" DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

* PARA ALUMNADO MENOR DE EDAD:

Don/Doña , con DNI/CIF
con domicilio en como madre/pa-
dre/tutor de

* PARA ALUMNADO MAYOR DE EDAD:

Don/Doña , con DNI/CIF
con domicilio en

AUTORIZA

Su participación en el **"III PREMIO AUDIOVISUAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA" DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**, así como la cesión de derechos de imágenes y difusión del material audiovisual presentado a través de los canales de comunicación de la Diputación de Badajoz.

En , a de de 20 .

Fdo.:

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases III PREMIOS AUDIOVISUALES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E7ZJW-H5TTT-DWYGN Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2026 a las 11:52:05 Página 17 de 18	FIRMAS: El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 18/09/2026 10:06
	ESTADO FIRMADO 18/09/2026 10:06



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06071 Badajoz
924 212 455

ANEXO III

MEMORIA EXPLICATIVA, MENSAJE Y OBJETIVOS DEL TRABAJO (MÁXIMO UNA PÁG.) FIRMADO POR EL DOCENTE QUE SUPERVISE EL TRABAJO DE CADA GRUPO.

EN LOS "III PREMIOS AUDIOVISUALES CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA" DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

Título del trabajo:

Centro educativo:

Grupo participante (Nombres del alumnado):

Categoría:

MEMORIA EXPLICATIVA

(Breve resumen. Indicar: redes sociales / vídeo estándar)

MENSAJE PRINCIPAL

[Introducción clara que presente el tema] .

OBJETIVOS DEL TRABAJO

- a)
- b)
- c)

Como docente responsable del grupo, he acompañado el proceso de ideación, grabación y edición del trabajo, reforzando los contenidos educativos vinculados a la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.

Don/Doña como personal docente, con
DNI/CIF en el centro educativo de

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases III PREMIOS AUDIOVISUALES 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E7ZJW-H5TTT-DWYGN Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2026 a las 11:52:05 Página 18 de 18	FIRMAS: El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 18/09/2026 10:06	ESTADO: FIRMADO 18/09/2026 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4510090 E7ZJW-H5TTT-DWYGN 2165D413A9E3CAC61FCC364314141D0043ED139D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?mnt_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06071 Badajoz
924 212 455

En , a de de 20.

Fdo.: